



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00223576-NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN AGTE. MEDEL MARLENE ALEJANDRA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00223576-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral por concurso de la agente MARLENE ALEJANDRA MEDEL, Enfermera del Hospital Dr. Horacio Heller, para cumplir funciones en el Hospital Plottier, ambos nosocomios dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la fecha de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2022-106-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) Puesto de “Enfermero (E2T), secuencia 0007”, Categoría TC1;

Que por el Decreto DECTO-2021-1614-E-NEU-GPN, se tramitó el pase a Planta Permanente del ganador en primer lugar del llamado a concurso, WALTER RAUL ANTIPAN (Legajo N° 041645 - CUIL N° 20-27053814-3);

Que por el Decreto DECTO-2022-581-E-NEU-GPN, se tramitó la designación de la ganadora en segundo lugar del llamado a concurso, ALEJANDRA ELIZABET MELIVILU (Legajo N° 027207 - CUIL N° 27-30965915-0), realizado mediante Resolución RESOL-2021-1458-E-NEU-MS;

Que por el Decreto DECTO-2021-1614-E-NEU-GPN, se tramitó el pase a Planta Permanente de la ganadora en tercer lugar del llamado a concurso, MELANIE YAZMIN MUÑOZ (Legajo N° 022116 - CUIL N° 27-38812938-2);

Que por el Decreto DECTO-2021-2163-E-NEU-GPN, se tramitó el pase a Planta Permanente de la ganadora en cuarto lugar del llamado a concurso, MARIA DE LOS ANGELES CUSSI (Legajo N° 024900 - CUIL N° 27-37895917-4);

Que por el EX-2022-00116666-NEU-DESP#MS, se está tramitando la designación del ganador en quinto lugar del llamado a concurso, PABLO CÉSAR GOMEZ (Legajo N° 025472 - CUIL N° 20-30936998-0), realizado mediante Resolución RESOL-2021-1458-E-NEU-MS;

Que la agente MEDEL resultó ganadora en sexto lugar de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2021-1458-E-NEU-MS;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido mediante Resolución RESOL-2021-786-E-NEU-MS, de la ex-agente SOTO ABARZUA DELIA B. (Legajo N° 867675 - CUIL N° 27-17489206-2 - Categoría TC5 - Enfermera (E2T) - Planta Permanente);

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada en el efector por el traslado del agente en mención, propiciando la realización de diferentes instancias de concursos a fin de no perjudicar su funcionamiento;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en el Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CONVIÉRTASE un (1) cargo TC5 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, a la agente **MARLENE ALEJANDRA MEDEL** (Legajo N° 013656 - CUIL N° 27-37172737-5 – Planta Período a Prueba), el puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0007”, Categoría TC1, en la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo), de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2022-106-E-NEU-GPN de la ex-agente SOTO ABARZUA DELIA B. (Legajo N° 867675 - CUIL N° 27-17489206-2 - Categoría TC5 - Planta

Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0103”, Categoría TC1, en el Hospital Dr. Horacio Heller, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de la vacante generada por la reubicación laboral del Artículo 2° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el **IF-2022-00453206-NEU-SSLD#MS**, de la misma.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concursos autorizados en la presente norma y establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.